



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	CRECER CAPITAL HOLDINGS SAS
DEMANDADO	LUZ CARIME ARRIETA ARRIETA
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2022 00115 00
TEMAS Y SUBTEMAS	INCORPORA NOTIFICACION – REQUIERE.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de notificación personal de la demandada **LUZ CARIME ARRIETA ARRIETA**, con fecha de entrega 14 de marzo de 2022, debidamente diligenciada.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra pendiente de adelantar las actuaciones pertinentes en aras de gestionar la medida cautelar, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva cumplir con dicha carga, es decir, deberá notificar a la parte demandada, dando cuenta de ello al Despacho. Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b389c2e0f12b46ea5228d0004c093ec80aac66c9691ed7c5ba12b4bd46249a**

Documento generado en 06/04/2022 12:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>